



DIRECCION DE MERCADOS.

REFRENDO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

SEMFILJO

CLAVE: SEM003376

FECHA EXPEDICIÓN

09-marzo-2022

FOLIO TRÁMITE: 27

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: TORRES GOCHE JOSE DE JESUS
 UBICACIÓN: ALFREDO "PISTACHE" TORRES
 COLONIA: PARQUES DE LA VICTORIA
 CALLE CRUCE 1: MANUEL CAPETILLO
 CALLE CRUCE 2: ALFREDO "PISTACHE" TORRES
 GIRO: VARIOS CHURROS
 SUPERFICIE: 2.00 FONDO 1.80 MTS.
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR:

INTERIOR:

"USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS"

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 79

IMPORTE: \$695.20

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-diciembre-2021

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	05:00:12 p	A:	11:00:12 p	VIERNES	SI	DE:	05:00:12 p	A:	11:00:12 p
MARTES	NO TRABAJA.					SÁBADO	SI	DE:	05:00:12 p	A:	11:00:12 p
MIERCOLES	SI	DE:	05:00:12 p	A:	11:00:12 p	DOMINGO	SI	DE:	05:00:12 p	A:	11:00:12 p
JUEVES	SI	DE:	05:00:12 p	A:	11:00:12 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Gobierno de

TLAQUEPAQUE

— 2022 - 2024 —

C. BEATRIS EUGENIA ZURRILLA ROJAS
 DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

**DIRECCIÓN DE MERCADOS
TIANGUIS Y
ESPACIOS ABIERTOS**

ACEPTO

TORRES GOCHE JOSE DE JESUS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales si impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y pirámide.
- El vender dentro o próximo a puestos de servicios públicos.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijangles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.